



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 005 -2020-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 03 FEB. 2020

VISTOS:

Los Oficios N° 007-2020-CAFED/GG y N° 060-2020-CAFED/GG, con fecha de recepción 08 y 22 de enero de 2020 respectivamente, emitidos por el Comité de Administración del Fondo Educativo Callao, el Informe N° 095-2020-GRC/GRPPAT de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 405-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, conforme lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo aprobado mediante el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la fecha de entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, será a partir del 1 de enero del 2021, en este sentido es necesario tomar como base legal para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, el artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el



nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 05/GR", contenido en la Directiva;

Que, mediante los Oficios N° 007-2020-CAFED/GG y N° 060-2020-CAFED/GG, el Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao solicita transferencia de recursos por el monto de S/ 2 071 019,00 Soles para el financiamiento de 36 plazas CAS sostenibles, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público de la Unidad Ejecutora N° 303 CAFED.

Que, mediante proveído s/n de fecha 30.01.2020, que recae en el Informe N° 095-2020-GRC/GRPPAT, el Gerente General Regional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponiendo proceder con el trámite para la realización de modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional 2020 del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para la atención al requerimiento efectuado por el Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 405-2020-GRC/GRPPAT-OPT, señala que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se realizará una modificación presupuestal en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, para lo cual eleva el proyecto del acto resolutivo;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 0002. Fecha: 03 FEB. 2020

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2020, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
		CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	: 1	RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	: 001	REGION CALLAO	Monto
Categoría Presupuestal	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en	
		Productos	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000711	Descentralización de la Gestión Educativa	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			2 071 719,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 2 071 719,00
			=====

TOTAL PLIEGO

S/ 2 071 719,00
=====

A LA:

Unidad Ejecutora	: 303	CAFED	Monto
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000001	Planeamiento y Presupuesto	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			279 723,00
			=====
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			1 290 423,00
			=====
Actividad	: 5000004	Asesoramiento Técnico y Jurídico	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			215 834,00
			=====



ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 0100 Fecha: 03 FEB. 2020

Actividad	: 5000005	Gestión de Recursos Humanos	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			215 850,00
			=====
Actividad	: 5000006	Acciones de Control y Auditoría	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			69 889,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 2 071 719,00
			=====
			=====
TOTAL PLIEGO			S/ 2 071 719,00
			=====

ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO. -

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Blanca Fernández Monja
ING. BLANCA FERNANDEZ MONJA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL